## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), diecinueve (19) de marzo de 2024

## Radicado No. 2020-00197-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada se ajusta a los lineamientos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Procedan las partes a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del proveído que ordenó seguir adelante la ejecución.

Notifíquese,

CHRIS ROGEN EDUARDO BAQUERO OSORIO JUEZ